

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT Carátulas 03339 – 04562 - 09344

Interno: 030 -

Interno OFPA Nº: 💆 🛴

APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT SUSCRITO CON INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RED URBANA LIMITADA O RED URBANA LTDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

SANTIAGO, TRANSPORTER

VISTOS

- a) D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- c) Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- d) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RED URBANA LIMITADA O RED URBANA LTDA., RUT Nº 76.289.830-6, de fecha 22 de Febrero de 2012;
- e) Ord. N° 2137 División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU, de fecha 26 de Diciembre de 2011;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- i) Ord. 0703 Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha 22 de Febrero de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la sociedad INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RED URBANA LIMITADA O RED URBANA LTDA., RUT Nº 76.289.830-6, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto Nº 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;



reparos u observaciones a su respecto, con lo que se acredita la solvencia económica de la referida sociedad, dándose cumplimiento al resto de los requisitos habilitantes;

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RED URBANA LIMITADA O RED URBANA LTDA., suscrito con fecha 22 de Febrero de 2012, el cual habilita a dicha empresa para operar como EGIS/PSAT en la Región Metropolitana como EGIS de CUARTA CATEGORÍA, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
- 2. COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCION:

- 1. EGIS/PSAT
- 2. División de Política Habitacional Minvu
- 3. División Jurídica Minvu
- 4. División Técnica de Estudio Minvu
- 5. SIAC Minvu
- 6. Dirección Serviu Metropolitano
- 7. Subdirección de Operaciones Habitacionales Serviu
- 8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento Serviu
- 9. Subdirección Jurídica Serviu
- 10. Auditoría Interna Seremi
- 11. Unidad Jurídica Seremi
- 12. Depto. Planes y Programas Seremi
- 13. Oficina de Partes
- 14. Archivo
- 15. Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM
- 16. Art. 7° / G Ley de Transparencia